



Resolución de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa por la que se publica la relación de solicitudes de Centros de I+D a las ayudas para incentivar la incorporación estable de doctores del Ministerio de Economía y Competitividad que requieren subsanación.

La Resolución de 20 de mayo de 2016 de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, modificada por la Resolución de 29 de junio de 2016 de la Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación y Presidenta de la Agencia Estatal de Investigación por la que se acuerda la modificación de las resoluciones de convocatoria de ayudas aprobadas en el año 2016, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, para su adaptación a la estructura orgánica de la Agencia Estatal de Investigación, aprobó la convocatoria, correspondiente al año 2016, de ayudas para incentivar la incorporación estable de doctores dentro del Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la citada resolución, en relación con la subsanación de las solicitudes, este órgano instructor acuerda:

- 1º. Dictar la presente resolución con la relación de solicitudes de investigadores presentadas a las ayudas para incentivar la incorporación estable de doctores que requieren subsanación. En el listado anexo de esta resolución se detalla para cada solicitud la falta o error a subsanar.
- 2º. Ordenar la publicación de esta resolución en la Sede Electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad (<a href="https://sede.micinn.gob.es">https://sede.micinn.gob.es</a>). En virtud de lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.
- 3º. El solicitante dispondrá de un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en la sede electrónica de la presente resolución, para subsanar la falta o aportar los documentos preceptivos a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (FACILIT@) ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad (https://sede.micinn.gob.es/facilita).

Si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra esta resolución no procede recurso.

Madrid, 14 de julio de 2016

El órgano instructor

Israel Marqués Martín Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa







## LISTADO SUBSANACIÓN CENTROS AYUDAS PARA INCENTIVAR LA INCORPORACIÓN ESTABLE DE DOCTORES ESTADO PÚBLICO: SUBSANACIÓN

REFERENCIA REQUISITOS A SUBSANAR

IEDC-2016-00102 Firma R.L.